RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ-MP-ESAL-009 DE 2023
(Abril 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAYA – BOYACA

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, Ley 1551 de 2012, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para el PROCESO CONTRACTUAL No. MP-ESAL-009 DE 2023 – (Invitación ESAL), cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable paral Municipio ha sido la de la firma ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA, con NIT: 900.646.412-9 representada legalmente, por MÓNICA ANDREA ECHEVERRY RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía número 30.403.385 de Manizales.

3. Que, agotado el plazo, para la presentación de observaciones al informe de evaluación, nadie se pronunció al respecto.
4. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el convenio derivado del proceso contractual No. MP-ESAL-009 DE 2023 – (Invitación ESAL), para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ, a la firma ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA, con NIT: 900.646.412-9 representada legalmente, por MÓNICA ANDREA ECHEVERRY RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía número 30.403.385 de Manizales, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M. CTE ($44.567.000,00)**, de conformidad con el valor de su propuesta.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El pago de los emolumentos a que el municipio se obliga en virtud del convenio derivado de la selección abreviada de menor cuantía, se hará con Cargo al presupuesto municipal vigencia 2023, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal 308 de Abril 10 de 2023 así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
232020200901-28-01 -45011000	Atención integral y suministros para los niños y la juventud - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP. L. D.	44.567.000,00
	TOTAL	**44.567.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Paya - Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2023

BENJAMIN PEREZ CRISTANCHO
Alcalde Municipal